

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la
Contratación de un servicio de asesoramiento y control interno
de Higiene y Seguridad Industrial

CONCURSO PRIVADO N°

..... de 2.018

Índice:

GENERALIDADES.....	3
REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE	4
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	5
1. ESTUDIOS y FORMACIÓN TÉCNICA:	5
2. ANTECEDENTES LABORALES y REFERENCIAS:.....	5
3. OFERTA ECONÓMICA	6
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Orden de Mérito.....	7
1. Evaluación de antecedentes curriculares y laborales.....	7
2. Consideración del precio ofrecido por la prestación del servicio.....	8
3. Entrevista personal	8
ACLARACIÓN IMPORTANTE.....	9
INFORMES E INSCRIPCIÓN	9
Anexo I – Descripción del objeto del contrato.....	10
Anexo II - Competencias.....	12
Anexo III - Evaluación multicriterio y puntajes de la evaluación	14

GENERALIDADES

El L.I.F. S.E. (Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado) llama a Concurso Público para la contratación de un servicio de asesoramiento y control interno de Higiene y Seguridad Industrial, con las siguientes características:

- Lugar de ejecución: L.I.F. S.E., Bv. French N° 4.950, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- Plazo: un (1) año, a contarse a partir del día de la fecha establecida en el contrato, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.
- Postulación: podrá ser una persona física o jurídica que tenga como objeto brindar el servicio de Higiene y Seguridad Industrial.
- Misión fundamental: aplicación de la política fijada por el L.I.F. S.E. en materia de Higiene y Seguridad Industrial, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales y de seguridad e higiene en los lugares de trabajo en el marco de la normativa vigente y el Plan Anual de Prevención (cfr. Ley N° 12.913). (Véase Anexo I).
- Función: ejecutar las políticas de la empresa en materia de Higiene y Seguridad Industrial asesorando al Directorio, a la Gerencia General y al Comité de Higiene y Seguridad en forma proactiva sobre los aspectos vinculados al tema. Ejercer la responsabilidad legal que caben al/los profesionales/es por la incumbencia correspondiente. (Véase Anexo I).

REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE

A) Presentación de **título habilitante**: el/los profesional/es deberán ser graduados según el alcance del Decreto N° 1338/96, preferentemente con título de posgrado. En el caso de personas jurídicas, deberá ser cumplido por el “personal clave”. Se considerará personal clave a quienes sean designados por la empresa a la cual pertenecen para prestar el servicio en el L.I.F. S.E. Será necesaria fotocopia certificada del/los título/s habilitante/s, EXCLUYENTE.

B) Presentación de **constancia/certificado de matrícula habilitante vigente** emitido por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Santa Fe o el organismo que corresponda según el caso, EXCLUYENTE.

C) Presentación de **currículum vitae actualizado** con carácter de declaración jurada. EXCLUYENTE.

D) Experiencia demostrable en trabajos relacionados con Seguridad e Higiene en el Trabajo (mínimo 3 años), EXCLUYENTE.

E) Al momento de la adjudicación presentación de **garantía de ejecución contractual por el 10% del monto total de la oferta** (monto anualizado), mediante pagaré o póliza de caución, para cuya ejecución bastará el sólo requerimiento de pago (Arts. 20 a 24 de la Resol. 33/16 “Reglamento General de Contrataciones”), EXCLUYENTE.

Títulos exigidos (alternativamente):

- Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Graduados universitarios en las carreras de grado, en institución universitaria, que posean títulos con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por el Ministerio de Cultura y Educación, con competencia reconocida en Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- Ingenieros. Sólo calificarán si tienen título de Posgrado Universitario, de Especialista o Magister en Higiene y Seguridad (Graduados en carreras de posgrado con reconocimiento oficial otorgado en las condiciones previstas en la Resolución N° 1670 del 17 de diciembre de 1996, del Ministerio de Cultura y Educación, o con Acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau), con orientación especial en Higiene y Seguridad en el Trabajo).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. ESTUDIOS y FORMACIÓN TÉCNICA:

- A. EXCLUYENTE: se deberá adjuntar curriculum vitae actualizado con carácter de declaración jurada, acreditando estudios o antecedentes académicos que avalen la carrera y/o especialización a la que se hace referencia. En el caso de personas jurídicas, se deberá presentar la currícula del personal clave que la empresa afectaría al contrato y forma jurídica en que se vincula con la empresa. Se deja sentado que luego de la adjudicación, durante la relación contractual, el personal clave que se proponga como eventual reemplazo de otro/s profesional/es debe tener calificaciones profesionales iguales o mejores que las del personal clave propuesto inicialmente, para lo cual se requerirá previa autorización del L.I.F. S.E. respecto de tal/es reemplazo/s. El L.I.F. S.E. se reserva el derecho de solicitar los originales o copias certificadas de todo lo declarado en el currículum en el plazo de 48hs. corridas, en cualquier etapa de la contratación o ejecución contractual, con **apercibimiento** de desestimación de la oferta o revocación contractual para el caso de falta de cumplimiento en la presentación o falseamiento de cualquier dato, en su caso.
- B. Conocimientos intermedios de PC, Word, Excel, navegación web.
- C. Capacidad de influencia y negociación, adaptabilidad y alineación a los principios de la empresa.
- D. La evaluación de oposición, mediante el examen teórico respectivo, es una facultad que el L.I.F. S.E. se reserva a los efectos de la mejor evaluación de las ofertas, pudiendo éste ser dirimente.

2. ANTECEDENTES LABORALES y REFERENCIAS:

- E. EXCLUYENTE: experiencia demostrable en trabajos relacionados con Seguridad e Higiene en el Trabajo (mínimo 3 años), preferentemente a) en la industria farmacéutica o alimenticia, b) química, c) de la construcción d) otras. Se deberá acreditar cada uno de los puestos, duración de la relación laboral, etc., presentando los contratos respectivos o datos de contacto de las referencias.
- F. Experiencia demostrable en inspecciones en el ámbito de Protección Civil y/o Seguridad.
- G. Las referencias serán validadas, y en caso de no superar la validación, no se considerará el puntaje correspondiente. La comprobación del falseamiento total o parcial de los datos ofrecidos motivará la desestimación de la oferta o la revocación del contrato, con ejecución de la garantía de sostenimiento de la oferta o cumplimiento del contrato.

3. OFERTA ECONÓMICA:

Se deberá presentar una única oferta económica por la prestación del mencionado servicio, tanto personas físicas como personas jurídicas. Se deberá considerar que la carga horaria tendrá un **mínimo** de cuarenta y cuatro (44) horas profesionales mensuales presenciales en el establecimiento, en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto N° 351/79 y normas modificatorias y concordantes, sin perjuicio del efectivo cumplimiento de los objetivos propuestos y bajo las responsabilidades que se mencionan en Anexo I del presente.

- H. El precio de la oferta debe estar expresado, en forma mensual (el periodo será de 12 meses) y anual, en pesos moneda de curso legal con IVA INCLUIDO. El precio de la oferta no podrá encontrarse sujeto a condiciones, ajustes ni remitir a índice alguno.
- I. Forma de presentación: las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el L.I.F. S.E., Bv. French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en la Gerencia de Administración Contable y Presupuesto **HASTA EL DÍA 9 DE agosto DE 2.018, HASTA LA HORA 11.00 hs. INCLUSIVE**, el cual debe mencionar el nombre y apellido del/los postulante/s o denominación social, D.N.I., cantidad de fojas que contiene la oferta y mención del concurso en que participa. Todas las fojas deben estar foliadas de la siguiente manera: 1/10, 2/10, etc. En caso de presentarse copia de documentación (certificados, actas, etc.), la misma debe estar debidamente certificada por autoridad judicial o notarial, sin excepción en contrario.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Jueves 9 de agosto de 2.018, a la hora 11:00, a realizarse en el Sum del L.I.F. S.E., Bv. French N° 4950 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ORDEN DE MÉRITO (Véase Anexo III)

El orden sucesivo establecido es el siguiente:

1. **Evaluación de antecedentes curriculares y laborales:** se basará en el análisis y valoración de los antecedentes pertinentes, de acuerdo con los requisitos exigidos, según el siguiente puntaje:

Formación profesional:

- Licenciados en Higiene y Seguridad en el trabajo/laboral: diez (10) puntos.
- Ingenieros (graduados en carreras de posgrado con orientación especial en Higiene y Seguridad en el Trabajo): quince (15) puntos
- Puntaje máximo del ítem: quince (15) puntos.**

Experiencia laboral:

- *Experiencia laboral como asesor en Higiene y Seguridad según antigüedad:*
 - experiencia entre 3 a 5 años: cinco (5) puntos.
 - experiencia entre 6 a 10 años: diez (10) puntos.
 - experiencia más de 10 años: quince (15) puntos.**-Puntaje máximo del ítem: quince (15) puntos.**
- *Experiencia laboral como asesor en Higiene y Seguridad según actividad:*
 - antecedentes en industria farmacéutica: diez (10) puntos.
 - antecedentes en L.I.F. S.E.: diez (10) puntos.
 - antecedentes en obras edilicias: cinco (5) puntos.
 - antecedentes en actividades que cumplan GMP “Buenas prácticas de manufactura o good manufacturing practices”: cinco (5) PUNTOS.**-Puntaje máximo del ítem: quince (15) puntos.**
- *Experiencia laboral como asesor en Higiene y Seguridad según personal a cargo:*
 - hasta 20 personas a cargo: cinco (5) puntos.
 - de 20 a 100 personas a cargo: diez (10) puntos
 - más de 100 personas a cargo: quince (15) puntos.**-Puntaje máximo del ítem: quince (15) puntos.**

Se considerará la experiencia laboral profesional en la que haya tenido mayor personal a cargo, antigüedad mínima 1 año.
--

2. **Consideración del precio ofrecido por la prestación del servicio:** Al mejor precio ofrecido, se le asignarán quince (15) puntos, al segundo mejor precio ofrecido se le asignarán diez (10) puntos, y al tercer mejor precio ofrecido se le asignarán cinco (5) puntos. A partir del cuarto lugar inclusive y subsiguientes, se asignarán cinco (5) puntos a cada uno de los concursantes.

Puntaje total de la etapa: quince (15) puntos.

3. **Entrevista personal:** Se evaluarán aspectos técnicos, sociales y relacionales del/los postulantes.

Puntaje total de la etapa: veinticinco (25) puntos.

En el caso de personas jurídicas el L.I.F. S.E. considerará:

- a. respecto de la Formación Profesional, el mejor puntaje obtenido dentro del personal clave.
- b. respecto de la Experiencia Laboral, el L.I.F. S.E. evaluará los antecedentes de la empresa junto con los del personal clave ofrecido y promediará los mejores puntajes obtenidos.
- c. respecto de la entrevista personal, se otorgará un puntaje sobre la base de una entrevista grupal con todo el personal clave.
- d. deberá tenerse en cuenta que la oferta económica deberá ser sólo una.

ACLARACIÓN IMPORTANTE

Se establece que el desempeño profesional, independiente y autónomo se halla comprendido en las disposiciones y reglamentaciones previsionales correspondientes, cuyo puntual y estricto cumplimiento -en caso de ser seleccionado- corre por cuenta exclusiva de la persona física/jurídica, como así también toda otra obligación derivada de la legislación laboral, impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina, debiendo acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales con su personal afectado al LIF S.E. cuando y como éste se lo solicite.

El L.I.F. S.E. se compromete a contratar un Seguro de Salud que cubra todos los riesgos que puede implicar su circulación por las instalaciones del L.I.F. S.E. hasta dos personas por vez. Como consecuencia de ello, el L.I.F. S.E. queda relevado de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y de cobertura médica.

El adjudicado asume el pago completo del sellado provincial, según conceptos y montos definidos por el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe, o la normativa modificatoria aplicable.

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente Concurso (perfil, normativa, etc.) estará disponible en la página web www.lifse.com

Consultas/asesoramiento: Gerencia Garantía de Calidad: (0342) 4579231/33 internos 36 y 38
Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 14.00 hs.

Anexo I – Descripción del objeto del contrato

Función fundamental: Asesor Externo en Higiene y Seguridad Industrial.

Misión fundamental: Aplicación de la política fijada por el L.I.F. S.E. en materia de Higiene y Seguridad Industrial, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales y de seguridad e higiene en los lugares de trabajo en el marco de la normativa vigente y el Plan Anual de Prevención (cfr. Ley N° 12.913).

Función: Ejecutar las políticas de la empresa en materia de Higiene y Seguridad Industrial asesorando al Directorio, a la Gerencia General y al Comité de Higiene y Seguridad en forma proactiva sobre los aspectos vinculados sobre el tema.

Ejercer la responsabilidad legal judicial que le cabe por las incumbencias de su título.

Asesorar y capacitar a las demás áreas sobre aspectos de cada uno sector.

Responsabilidades:

-Análisis de los riesgos asociados a la actividad y propuestas de adopción de las medidas de prevención correspondientes.

-Propuestas de selección y adopción de elementos de protección personal.

-Propuesta de señalización y comunicación visual y colaboración con el personal operario en tareas de señalización de vías de escape, pasillos, ascensores, etc.

-Propuesta para el control de condiciones ambientales, instalaciones, máquinas, herramientas y elementos de trabajo, prevención y protección contra incendios y protección personal de los trabajadores.

-Propuesta para adopción y diseño de sistemas de extracción localizada de contaminantes.

-Elaboración de planes de contingencias.

- Elaboración y seguimiento del Programa Anual de Prevención y su presentación ante la Secretaría de Trabajo.

- Propuestas para la conformación y capacitación de la Brigada contra incendio.

-Gestión para identificación de contaminantes ambientales existentes.

-Análisis de riesgos asociados a actividades contratadas. Control de cumplimiento en materia de Higiene y Seguridad de empresas contratadas por el L.I.F. S.E.

-Gestiones correspondientes ante Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia.

-Análisis de ruidos periódicos y propuestas de acciones correctivas.

-Análisis de iluminación y propuestas de acciones correctivas.

-Propuestas y/o análisis de datos sobre los distintos contaminantes que pudiera generar el L.I.F. S.E. que pueden afectar la salud del trabajador y proponer acciones correctivas.

-Generación de planes de capacitación que contengan al menos los siguientes temas:

- Prevención de riesgos de trabajo.

- Lucha contra fuego.
- Uso de elementos de protección personal.
- Protección de las manos y vías respiratorias.
- Manejo de cargas y levantamiento de las mismas.
- Conservación de la audición y la vista.
- Ergonomía
- Riesgo eléctrico y control de radiaciones en el ámbito de trabajo de las personas
- Seguridad en laboratorios y manipulación de productos químicos

-Informes y propuestas periódicas sobre incumplimiento de la normativa vigente.

-Caracterización de puestos de trabajo en función de los riesgos laborales.

-Intervención en la selección e ingreso de personal.

-Intervención de la investigación de accidentes y enfermedades profesionales.

-Supervisión de la gestión de control del estado de conservación de hidrantes y extintores.

Conocimiento Normativa Vigente:

Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Decretos reglamentarios (Decreto N° 1338/96 modificatorio del Decreto N° 351/79).

Resolución SRT 295/03, Resolución SRT 84/12 y Resolución SRT 85/12.

Ley Nacional N° 24.457 de Riesgos del Trabajo.

Ley Provincial N° 12.913 (Ley de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Santa Fe. Plan Anual de Prevención (PAP)).

Resolución Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe N° 607/2011 (Programa Anual de Prevención. Confeción. Participación del Comité Mixto de Higiene y Seguridad).

Decreto Reglamentario N° 396/09 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe (Aprueba la Reglamentación de diversos artículos de la Ley N° 12.913, Comités Paritarios de Salud y Seguridad - Comités de Salud y Seguridad Laboral).

Anexo II - Competencias

Se deberá tener en cuenta que la evaluación de desempeño y cumplimiento contractual se realizará según los ítems antes descriptos y los que se incluyen más abajo, los que definirán la continuidad del vínculo o, en su caso, la resolución contractual. En caso de personas jurídicas, el personal clave designado por la empresa será evaluado en forma conjunta, según los mismos ítems, a saber:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN
MODALIDAD DE CONTACTO	Nivel de vocabulario, lenguaje verbal y no verbal, persuasión, comunicación oral, impacto. Es la capacidad de demostrar una sólida habilidad de comunicación y asegurar una comunicación clara. Alienta a los otros a compartir información.
TRABAJO EN EQUIPO	Implica la intención de colaboración y cooperación con terceros, formar parte de un grupo, trabajar con los demás.
LIDERAZGO	Es la habilidad necesaria para orientar la acción del grupo humanos en dirección determinada. Habilidad para fijar objetivos y para realizar el seguimiento de dichos objetivos, capacidad para dar feedback, integrando las opiniones de los otros, Establecer claramente directivas, fijar objetivos y prioridades y comunicarlos. Manejar el cambio para asegurar competitividad y efectividad a largo plazo. Plantear abiertamente los conflictos para optimizar la calidad de las decisiones y la efectividad de la organización.
HABILIDAD ANALÍTICA	Capacidad para estudiar, analizar y evaluar soluciones mediante la utilización de métodos y modelos científicos.
IMPACTO E INFLUENCIA	Producir un efecto determinado sobre los demás, persuadirlos, convencerlos, influir en ellos con el fin de lograr que ejecuten determinadas acciones.

NEGOCIACIÓN

Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y tomar compromisos duraderos que fortalezcan la relación. Capacidad para controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar, se concentra en el problema y no en la persona.

CREDIBILIDAD
TÉCNICA

Es la capacidad necesaria para generar credibilidad en los demás, sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.

Anexo III - Evaluación multicriterio y puntajes de la evaluación

N° ítem	Requisito	aspectos a evaluar	puntaje máximo propuesto	puntaje máximo del ítem
1	Títulos exigidos	Licenciados en Higiene y Seguridad en el trabajo/laboral	10	15 puntos
		Ingenieros Graduados en carreras de posgrado con orientación especial en Higiene y Seguridad en el Trabajo.	15	
2	Experiencia laboral como asesor en H y S s/antigüedad	experiencias 3-5 años	5	15 puntos
		experiencia 6 a10 años	10	
		experiencias más de 10 años	15	
3	Experiencia laboral como asesor en H y S s/actividad	antecedentes en actividades industria farmacéutica	10	15 puntos
		antecedentes en obras edilicias	5	
		antecedentes en otras actividades con GMP (alimenticias)	5	
		antecedentes con el LIF	10	
4	Experiencia laboral como asesor en H y S s/personal a cargo	experiencias en empresas con hasta 20 personas	5	15 puntos
		experiencias en empresas con hasta 100 personas	10	
		experiencias en empresas con más de 100 personas	15	
5	Precio	Menor precio	15	15 puntos
		segundo menor precio	10	
		tercer menor precio	5	
6	entrevista	entrevista	25	25 puntos